



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012-MDC

Cieneguilla, 20 de Diciembre de 2012

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar los Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 12-2012-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como el Gobierno Regional y Gobierno Local, sus organismos públicos y empresas no financieras, (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales.

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Fondo de Compensación Municipal, se distribuye entre todas las Municipalidades Distritales y Provinciales del país con criterio de equidad y compensación; tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 89° de la precitada ley dispone que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal, serán utilizados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal, se fijara anualmente, en porcentajes para gastos corrientes y gastos de inversión, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 098-2012-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se sustenta la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 13° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, y estando a lo acordado por los miembros integrantes del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de la fecha por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012-MDC

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en la suma de **S/. 15'456,383.00 (Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 nuevos soles)** para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del año fiscal 2013 así como los anexos que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los Porcentajes de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) correspondiente al año fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con la distribución siguiente:

Detalle	PIA 2012	%
Gastos Corrientes	3,352,505.20	40
Gastos de Inversiones	5,028,757.80	60
<b>Total</b>	<b>8,381,263.00</b>	<b>100</b>

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias Orgánicas inherentes a sus funciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
JEANNETT DEL PILAR BERTRAN CONTRERAS  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CERVEZ HUARINGA  
ALCALDE